

TIPO DE LICENCIA	DENTRO DE LA RESIDENCIA	FUERA DE LA RESIDENCIA	ESPECIFICACIONES
FALLECIMIENTO de familiares Hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad	3 días	4 días	Si el hecho causante coincide con un día de descanso, un festivo no trabajado, o un día no laborable (excepto vacaciones), el cómputo de la licencia comenzará el primer día de trabajo posterior al hecho causante. Conseguido por sentencia ganada por CGT en el Tribunal Supremo. Los descansos y festivos (excepto vacaciones) que queden por medio una vez iniciado el permiso, no se deben tener en cuenta a la hora de contabilizar los permisos. Conseguido por sentencia ganada por CGT en el Tribunal Supremo el 6 de marzo del 2024. En el caso de enfermedad grave u hospitalización, además: el inicio del disfrute no tendrá que coincidir necesariamente con el hecho causante. Este supuesto incluye la hospitalización por parto en supuestos distintos al nacimiento de un/a hijx.
ENFERMEDAD GRAVE Y HOSPITALIZACIÓN, INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA sin hospitalización que precise reposo domiciliario Hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad, o convivientes (incluido el familiar consanguíneo de la pareja a de hecho)	5 días (En caso de enfermedad grave de familiar en 1º grado de consanguinidad o afinidad, se podrá solicitar un permiso adicional, no retribuido, con los mismos criterios que los establecidos en el artículo 84 sobre licencia sin sueldo)		
Permiso especial: FALLECIMIENTO O INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA con hospitalización De 3º grado de consanguinidad o afinidad o convivientes	La empresa realizará un cambio en la programación del trabajador/a al objeto de poder atender dichas circunstancias, de modo que el trabajador/a se compromete a cambio a trabajar el día libre que la empresa le indique de uno de sus bloques de dos días libres. La devolución se realizará en el mes siguiente y no será computada a efectos del límite de jornada.		
NACIMIENTO DE HIJX, ACOGIDA O ADOPCIÓN	3 días 4 días si hubiera complicaciones en el parto o requisiese desplazamiento, y 5 días si concurren ambas circunstancias.		
EXÁMENES PRENATALES	Por el tiempo indispensable para realizarlos		Estatuto de los Trabajadores 37.3 punto F
MATRIMONIO Y PAREJA DE HECHO	15 días naturales (1 día natural por matrimonio de padres, hijos, hermanos o hermanos políticos)		Legalmente conformada
REALIZACIÓN DE EXÁMENES para obtener un título oficial	Tiempo indispensable para la realización de los exámenes		Cuando el trabajador curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.
Cumplimiento de un deber inexcusable	Tiempo indispensable para ello		De carácter público y personal
Mudanza	1 día		Un día natural por traslado del domicilio habitual.
Permiso de Fuerza Mayor	Hasta 4 días		Por motivos familiares urgentes o convivientes que precisan presencia inmediata. Se pueden coger por horas.
Específicas para madres y padres	Consultar la guía completa en: bit.ly/GuiaDerechosMadresyPadres		